

Teoría de la Conformidad Técnica-Normativa en las Ciencias Forenses

Introducción

En el ámbito de las Ciencias Forenses, es fundamental que las prácticas periciales se ajusten estrictamente a las normativas legales vigentes. Partiendo del axioma "**la técnica se amolda a la norma**", se establece que ninguna acción pericial puede realizarse al margen de los procedimientos legales establecidos. Esto implica que es contrario a la norma, por ejemplo, llevar a cabo pericias sobre indicios sin informar previamente a las partes involucradas. El perito, por lo tanto, no puede actuar unilateralmente basándose solo en su conocimiento científico o técnico, o en su intención de que no se produzca una mayor degradación del indicio, sino que debe primeramente cumplir con las obligaciones de notificación y transparencia del acto pericial que exige la normativa legal en vigor.

Basándose en el axioma mencionado, se desarrolla una teoría que aborda la **imposibilidad legal de iniciar y realizar las pericias sin el debido apego a la norma**. Esta teoría se fundamenta en la necesidad de garantizar la transparencia, la equidad procesal y la protección de los derechos de los involucrados en un proceso judicial.

Principios rectores

La normativa legal vigente impone un marco regulador que no permite que la técnica forense opere en el vacío. En este sentido, el perito no puede realizar libremente su actividad científica sin antes cumplir con los requisitos legales que se imponen, como lo es la notificación a las partes intervinientes en el proceso judicial, fundamentación de la técnica elegida, la ilustración del proceso pericial, y la explicación de los resultados obtenidos.

1. **Legalidad Procedimental:** Más allá de la técnica a emplear, toda acción pericial debe estar respaldada por una base legal (leyes, acordadas y resoluciones) que estipule claramente los procedimientos a seguir, incluyendo la notificación oportuna a las partes involucradas.
2. **Asegurar la transparencia:** La notificación de la fecha de inicio de la pericia, la participación de las partes involucradas (si así requirieran su participación), explicaciones técnicas y de los resultados, asegura que todas las partes estén informadas de cada procedimiento técnico que se realiza en dicho proceso judicial.
3. **Protección de Derechos:** Evitar pericias no notificadas, o cumplir con las pautas establecidas para la labor pericial en el derecho, previene potenciales abusos de poder y garantiza el respeto a los derechos fundamentales, como el derecho a la defensa y al debido proceso.
4. **Facilitar la contradicción:** Permite a las partes aportar peritos, solicitar aclaraciones, presentar una estrategia formal que se adecue al indicio obtenido o a la técnica que se empleará en el análisis del mismo.
5. **Responsabilidad Técnica:** Los peritos forenses tienen la obligación ética y legal de adherirse a las normativas establecidas, asegurando que sus métodos y procedimientos sean transparentes, auditables y conforme al derecho.

Proposiciones Fundamentales

Proposición 1: Obligación de notificación: *Es imperativo que, antes de iniciar cualquier pericia forense sobre indicios, se notifique de manera formal a todas las partes involucradas, especificando la fecha de inicio de esta. De esta manera facilita la colaboración y supervisión entre los peritos, evitando impugnaciones futuras*

Proposición 2: Obligación de adhesión a la normativa en el desarrollo pericial: *La realización de pericias sin la debida adhesión a los requerimientos legales del informe pericial en su redacción, y posterior debida conservación del indicio que no se ha agotado, invalida los resultados obtenidos y afecta la integridad del proceso judicial.*

Proposición 3: Supremacía de la Normativa sobre la Técnica *En situaciones donde exista conflicto entre los métodos técnicos empleados y las normativas legales, la normativa prevalece, imponiendo restricciones y directrices claras sobre el proceder técnico.*

Proposición 4: Garantía de Equidad Procesal *La notificación previa y la plena participación de las partes, garantiza que todos los intervinientes en el proceso tengan igualdad de condiciones para acceder a la información y preparar sus estrategias legales, promoviendo así la justicia y equidad en el proceso*

Dilema de la inmediatez técnica

La justicia a menudo requiere respuestas casi inmediatas de las Ciencias Forenses para resolver alguna medida procesal. No obstante, el perito no puede actuar en la inmediatez si esto significa infringir la normativa, o por la imposibilidad propia de la técnica. La teoría explicada propone que en el desarrollo de las técnicas forenses debe prever este contrapeso normativo para evitar la tensión entre la necesidad técnica y la exigencia legal. El perito no solo es ciencia y técnica, la norma también es parte de su actividad pericial.

Conclusión

La **Teoría de la Conformidad Técnica-Normativa en Ciencias Forenses** establece una relación intrínseca entre la práctica técnica y el marco legal, destacando la necesidad de que las pericias forenses se realicen dentro de los límites y directrices establecidos por la ley. El axioma **“la técnica se amolda a la norma”**, y por consiguiente esta teoría, sugiere una jerarquía normativa donde la técnica forense está subordinada a la norma. Esto no implica una limitación del conocimiento científico, sino una adaptación del mismo al servicio de los principios de equidad, legalidad y transparencia que la justicia establece en su estatuto normativo. La ciencia forense no debe verse como un ente autónomo, sino como un instrumento que opera dentro de las reglas del derecho para garantizar la integridad del proceso judicial.